

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2021-00127-00.

La parte interesada debe allegar informe de valoración de apoyos que se ajuste a los lineamientos del numeral 4º del artículo 396 del Código General del Proceso, toda vez que la historia clínica de María de Jesús Muñoz de Díaz, no cumple con los parámetros allí señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f54a08791b2cc299c610954f0d0629f8b1cd8f58f6feeda2084a16aa572ff8b3

Documento generado en 18/11/2021 03:27:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**